

FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - F.E.D.I.
Carrera 13A # 38-39 Of.205 Tel: 285 31 64 – 285 33 89 – 315 429 55 01
Bogotá, D.C.

ACUERDO No. 070
Octubre 22 de 2018

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Instituto Colombiano Agropecuario – FEDI, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que es objetivo del Fondo aplicar el principio de economía solidaria inspirado en la filosofía de la ayuda mutua.
2. Que la situación financiera y de liquidez con que cuenta el FEDI en la actualidad, le dan la autonomía para colocar créditos con una tasa blanda a sus asociados.
3. Que es prioridad del Fondo buscar el bienestar de sus asociados.
4. Que el capítulo VII del Reglamento de Crédito contempla las modalidades de servicio de crédito dentro de los cuales se encuentra el de Consumo.

Por lo anterior

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Crear una línea de crédito temporal denominada Credi-Navidad con un presupuesto asignado de Ciento Ochenta Millones de Pesos M/L., (\$180.000.000.00), para ser distribuirlo en créditos hasta de tres (\$ 3'000.000) millones de pesos m/l por asociado.
2. **ARTICULO SEGUNDO:** Condiciones;
 - a) Monto: Hasta \$ 3'000.000
 - b) Plazo: 1 a 18 meses
 - c) Interés: 0,6% mes vencido
 - d) Forma de pago: Por nómina y excepcionalmente por caja (Para aquellos asociados que no cuenten con capacidad de descuento por nómina, será la Junta Directiva, quien tome la decisión de aprobar o no la solicitud.)



PERSONERÍA JURÍDICA RES. No 2689/82 DEL DANCOOP

35 años siendo su aliado

- e) Cuando los aportes no respalden la deuda, debe contar con un (1) deudor solidario.
- f) En el momento del giro, el Asociado debe estar al día en el pago de las obligaciones con el Fondo.
- g) Con este giro, no se podrá recoger saldos de otras líneas de crédito que posea el asociado.

PARÁGRAFO: Estos créditos se otorgaran de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito del FEDI.

ARTICULO TERCERO: Las solicitudes deberán ser radicadas en las oficinas del FEDI entre el 01 de noviembre al 14 de diciembre de 2018; si son aprobadas, los giros se harán a partir del 06 de noviembre de 2018 y hasta el 17 de diciembre de 2018, de acuerdo con el número de orden de radicación.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ PEREIRA
Presidente

LEIDY PAOLA BUENHOMBRE GUERRERO
Secretaria

Revisó: Junta Directiva
Edgar Eduardo Rodríguez Pereira
Carlos Hernán Rico Rey
Juana María Botero Franco
Martha Rocío Arévalo García
Fabio Eduardo Posada

Preparo: LPBG